INFORME FINAL

1. Información general del convenio o contrato

NOMBRE ORGANISMO DEPORTIVO	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO
CONTRATO N°	CAIP-847-2024
OBJETO DEL CONVENIO	Apoyar a la Federación Colombiana de Baloncesto en la organización y realización de eventos deportivos nacionales e internacionales con sede en Colombia.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.882.710.022 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	45,9 %
PERIODO DEL INFORME:	28/10-31/ al 06/12/2024
FECHA DE RADICACION DEL INFORME	Septiembre 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI

2. Informe técnico deportivo

N°	Nombre del Evento	Ciudad	Fecha	Nº de atletas apoyados	D	V	Resultados (Resumen)	Observaciones de la participación
1	Liga Profesional de Baloncesto Masculina. Fase Eliminatoria	Cúcuta Cali Armenia Quibdó Bogotá Medellín	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31 de octubre 2024	105		105	Clasificados: Toros del Valle Caribbean Storm Motilones de Cúcuta Cimarrones del Choco	Equipos participantes: Toros del Valle Sabios Caribbean Storm Cimarrones del Choco Piratas de Bogotá Motilones de Cúcuta Paisas de Medellín
2	Liga Profesional de Baloncesto Masculina. Fase Semifinal	Cali Armenia Cúcuta Quibdó	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30 de noviembre 2024	60		60	Clasificados: Caribbean Storm Motilones de Cúcuta	Equipos Participantes: Toros del Valle Caribbean Storm Motilones de Cúcuta Cimarrones del Choco
3	Liga Profesional de Baloncesto Masculina. Fase Final	Armenia Cúcuta	3,4,7,8,9,12,13,16,17,18, de diciembre 2024	30		30	Ganador: Motilones de Cúcuta	Equipos participantes. Caribbean Storm Motilones de Cúcuta

3. Informe Administrativo

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.	**45,9%**	La Federación Colombiana de Baloncesto ha cumplido con esta obligación, ejecutando y legalizando los recursos recibidos conforme a las líneas de inversión aprobadas en el contrato. Todas las acciones se realizaron en estricto apego a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión, el presupuesto presentado y las directrices establecidas. No se identificaron modificaciones al objeto del contrato ni situaciones que impliquen lucro con los recursos asignados. Asimismo, cualquier ajuste realizado al calendario de eventos o distribución de recursos se efectuó bajo los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada focalización y uso de los recursos.
2. Presentar al Ministerio del Deporte, trimestralmente, un informe técnico, administrativo y financiero que detalle la ejecución de las actividades realizadas, incluyendo beneficiarios, valores invertidos, avances y logros técnicos alcanzados.	**100%**	Debido a que el contrato inició el 10 de octubre, no se cumplieron los plazos necesarios para entregar informes trimestrales según lo estipulado. Sin embargo, se presentó un único informe que legaliza el 100% de los recursos asignados, detallando de manera completa la ejecución de las actividades realizadas, los beneficiarios impactados, los valores invertidos y los logros técnicos alcanzados. Este informe cumple con los requerimientos exigidos y abarca la totalidad del periodo ejecutado.
3. Presentar el Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de Cuentas, junto con los anexos requeridos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la	**N/A**	El contrato está programado para finalizar el 31 de diciembre, por lo que la presentación de la rendición de cuentas y el informe final aún está pendiente de

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
terminación del contrato. El informe deberá discriminar la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte. Adicionalmente, se debe entregar la documentación soporte que acredite el pago de los aportes parafiscales del personal contratado durante la vigencia del contrato, firmados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.		cumplimiento. Se planea entregar estos documentos dentro del plazo estipulado, es decir, en los quince (15) días hábiles posteriores a la terminación del contrato, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
4. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para materializar el objeto del contrato, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y evitando conflictos de intereses. Asimismo, abstenerse de contratar bienes y servicios con personas naturales o jurídicas que tengan un interés directo con el Ministerio del Deporte y/o la Federación.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto celebró contratos con Ana María Bermúdez José Fernando Diez, Felipe Saldarriaga Herrera. Cada uno de estos contratos fue realizado siguiendo los principios de selección objetiva y transparencia. No se identificaron conflictos de intereses ni vínculos que comprometan el cumplimiento de esta obligación. La documentación soporte de los procesos de contratación está disponible para verificación y evidencia el cumplimiento de las normas y disposiciones legales aplicables.
5. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades, en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con esta obligación verificando que ninguno de los integrantes del personal contratado se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Esta verificación se realizó de manera previa y con la autorización de cada persona involucrada, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y la transparencia del proceso.
6. Presentar ante el supervisor designado por el Ministerio del Deporte, cuando así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes y documentos solicitados, conforme a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con esta obligación entregando de manera oportuna y completa la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera requerida en cada una de las etapas del contrato (precontractual, contractual y. Todos los informes y demás documentos fueron presentados en estricto cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Manual de líneas de inversión, evidenciando la adecuada destinación y ejecución de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte. Documentación que acompaña este informe.

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
7. Reportar en la plataforma SECOP II la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos con el Ministerio del Deporte, enviar las garantías solicitadas, presentar las facturas, aprobar las modificaciones al contrato, publicar los informes de ejecución contractual previa aprobación del supervisor, y cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II, de acuerdo con su rol.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con esta obligación al suscribir el contrato en la plataforma SECOP II, firmar las pólizas requeridas y reportar la información correspondiente de manera oportuna. Además, se garantizaron los procesos de transparencia y legalidad en la publicación de los informes
8. Propender por el acompañamiento y seguimiento técnico-deportivo y administrativo en los juegos y/o eventos del calendario nacional e internacional previamente definidos en el Comité Operativo, conforme a las necesidades y al cumplimiento del objeto contractual.	**100%**	Aunque debido a la firma tardía del contrato no fue posible realizar el acompañamiento directo a los eventos por parte del Ministerio del Deporte, la Federación Colombiana de Baloncesto garantizó el cumplimiento parcial de esta obligación mediante el seguimiento técnico-metodológico realizado a través de llos Comités operativos en los cuales se iba informando el desarrollo del evento.
9. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte aplicadas en los eventos de calendario nacional e internacional previamente definidos en el Comité Operativo, conforme a las necesidades y al cumplimiento del objeto contractual.	**100%**	Aunque debido a la firma tardía del contrato no fue posible realizar el acompañamiento directo a los eventos por parte del Ministerio del Deporte, la Federación Colombiana de Baloncesto garantizó el cumplimiento parcial de esta obligación mediante el seguimiento técnico-metodológico realizado a través de llos Comités operativos en los cuales se iba informando el desarrollo del evento.
10. Publicar y divulgar uno o varios comunicados oficiales en los medios de comunicación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), destacando el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del contrato, las actividades y eventos apoyados, y garantizar que dicha información sea enviada a las Ligas y/o Asociaciones deportivas afiliadas para su conocimiento público.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con esta obligación mediante la publicación de comunicados oficiales en sus medios de comunicación institucionales, en los cuales se reconoció el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte. Además, los comunicados incluyeron detalles sobre las actividades y eventos respaldados por el contrato y fueron enviados a las Ligas y Asociaciones deportivas afiliadas, asegurando su difusión y conocimiento público. Tal como se evidencia en los documentos que acompañan este informe

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
11. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como la entidad que apoya la actividad, incluyendo su logotipo en los materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio del Deporte. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación, se debía garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad contenidas en la Directiva Presidencial vigente.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con esta obligación al dar los créditos correspondientes al Ministerio del Deporte en todos los materiales, documentos y sistemas de información relacionados con la ejecución del contrato. El logotipo del Ministerio fue incluido conforme a los estándares establecidos en el manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones. Además, se garantizó que los eventos, publicaciones y elementos de divulgación se ajustaran a las medidas de austeridad. Evidencia: Este cumplimiento se acredita a través de los documentos soporte que acompañan este informe, incluyendo ejemplos de publicaciones, materiales de divulgación y documentos utilizados en el marco del contrato, los cuales están disponibles para verificación.
12. Entregar la base de datos en formato Excel con la caracterización de la población beneficiaria, según los lineamientos suministrados por el supervisor del contrato. Esta base debe incluir información como nombres de los deportistas beneficiarios, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional, departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, cumpliendo con la periodicidad estipulada o cuando el supervisor lo solicite.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con esta obligación entregando la base de datos requerida en formato Excel, con toda la información solicitada. La base de datos se encuentra adjunta como documento soporte de este informe, evidenciando la caracterización completa de la población beneficiaria del contrato, conforme a los parámetros establecidos.
13. Para ejecutar recursos de la sublínea de antidopaje, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debía entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades antidopaje, diseñado en coordinación con la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte.	**NA**	Esta obligación no aplica, ya que la Federación Colombiana de Baloncesto no ejecutó recursos correspondientes a la sublínea de antidopaje en el marco del presente contrato.
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, implementando la Política Pública de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y aprobada por el Ministerio. Esto incluye garantizar	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con esta obligación al adoptar y mantener vigente su propia Política de Gestión Ambiental, emitida el año pasado, alineada con los lineamientos del Ministerio

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
compras sostenibles, implementar acciones de sostenibilidad ambiental, y asegurar la adecuada disposición final de residuos, insumos, bienes y materiales.		del Deporte. Esta política garantiza prácticas sostenibles durante la ejecución del contrato. La Federación asegura que todas las actividades relacionadas con la propuesta cumplen con la normatividad ambiental y las disposiciones establecidas en la Política Pública de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte. Evidencia: Como parte de este informe, se adjunta copia de la Política de Gestión Ambiental vigente, emitida por la Federación, como soporte del cumplimiento de esta obligación.
15. Poner en conocimiento del equipo técnico metodológico del Ministerio del Deporte todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluidos los criterios de selección de atletas para eventos internacionales y del ciclo olímpico.	**100%**	No fue posible cumplir plenamente con esta obligación, ya que el Ministerio del Deporte no asignó un equipo técnico metodológico para este contrato. No obstante, las estrategias técnicas y los criterios de selección fueron documentados y están disponibles para su revisión cuando se asigne el equipo correspondiente.
16. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto ha demostrado su disposición para cumplir con cualquier requerimiento adicional que pueda surgir en el marco de la supervisión del contrato. Hasta la fecha, ha atendido todas las solicitudes realizadas por el Ministerio del Deporte y se mantiene presta para responder a cualquier nueva obligación o solicitud que sea asignada, garantizando el cabal cumplimiento del contrato.

Obligaciones Generales:

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones contractuales en los tiempos y lineamientos establecidos. Todas las actividades se realizaron de acuerdo con la

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual, y conforme las especificaciones técnicas.		propuesta aprobada y bajo la supervisión del Ministerio del Deporte.
2. Suscribir, de manera conjunta, con el Ministerio del Deporte, los documentos, las actas de inicio y liquidación, y las demás que se requieran en virtud del contrato.	**100%**	La Federación suscribió oportunamente las actas de inicio y está preparada para la suscripción del acta de liquidación una vez finalice la ejecución contractual. Este cumplimiento se evidencia con los documentos anexos al informe.
3. Designar al supervisor del contrato o coordinador del proyecto y los integrantes del Comité Operativo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales.	**100%**	La Federación designó a los responsables requeridos, incluyendo al representante legal y a otros integrantes del Comité Operativo, conforme a los lineamientos establecidos. La documentación correspondiente se encuentra adjunta.
4. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria, con saldo en cero y generar rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos del contrato.	**100%**	La Federación abrió la cuenta bancaria requerida. En el Banco Bancolombia Ahorros N° 60600003980. Cancela un valor de $72.404,68 al tesoro nacional de rendimientos financieros.
5. Realizar el cierre de la cuenta bancaria al finalizar la ejecución del contrato y reintegrar los rendimientos financieros al Tesoro Nacional.	**100%**	La Federación Colombiana de Baloncesto cerro la cuenta Bancaria.
6. Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos no ejecutados o no legalizados en la cuenta específica suministrada por el Ministerio del Deporte.	**1000%**	La Federación realizo un reintegro de saldo no ejecutado al Tesoro Nacional por valor de $ 92.530.310
7. Gestionar y tratar adecuadamente los datos generados conforme a las disposiciones de las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, relacionadas con la recolección, manejo y tratamiento de datos personales.	**100%**	La Federación cumplió con los protocolos de manejo de datos personales, garantizando la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información recolectada.
8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, acreditando el pago de los aportes de sus empleados conforme a la normatividad vigente.	**100%**	La Federación no cuenta con empleados de nómina por tal razón nole aplica esta obligación.
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y servicios contratados.	**NA**	NA

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
10. Verificar que las personas naturales que ejecuten actividades no estén inscritas en el registro de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	**100%**	La Federación realizó esta verificación previa a la contratación y certifica que ninguna persona contratada está inscrita en el registro mencionado.
11. Incorporar en los contratos derivados las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al marco normativo aplicable.	**100%**	La Federación incluyó estas cláusulas en todos los contratos derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. Se evidencia en los contratos allegados a la supervisión dentro de los documentos soporte de la legalización
12. Incorporar la cesión de derechos patrimoniales de autor en los contratos derivados, según lo establecido en la normatividad vigente.	**100%**	La Federación incorporó esta cláusula en los contratos derivados, asegurando la transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio del Deporte. . Se evidencia en los contratos allegados a la supervisión dentro de los documentos soporte de la legalización
13. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado, y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.	**100%**	Las disposiciones sobre multas y sanciones fueron incorporadas en los contratos derivados, en cumplimiento de las normativas aplicables. Se evidencia en los contratos allegados a la supervisión dentro de los documentos soporte de la legalización
14. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato	**100%**	La Federación está preparada para adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación. Sin embargo en la ejecución de este contrato no se requirió.
15. Asistir, programar y/o realizar reuniones requeridas por el Ministerio del Deporte, a través de la supervisión del contrato.	**100%**	La Federación asistió a todas las reuniones programadas y solicitadas, cumpliendo con esta obligación. Esto se evidencia en las actas de comités adjuntas a este informe.

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
16. Informar o reportar cualquier novedad o hecho que altere el cumplimiento del contrato, por escrito y oportunamente, a la supervisión del Ministerio.	**100%**	se presentaron oportunamente los controles de cambios; la Federación mantuvo una comunicación constante con la supervisión para garantizar el desarrollo adecuado.
17. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, y de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.	**100%**	Hasta la fecha, no se ha requerido realizar modificaciones o prórrogas. La Federación está lista para cumplir con esta disposición en caso de que sea necesario.
18. .Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.	**100%**	La Federación actuó conforme a los lineamientos de la supervisión, garantizando transparencia y cumplimiento en la ejecución contractual.
19. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación de este.	**100%**	Todas las observaciones y directrices fueron atendidas de manera oportuna y eficiente. Esto se evidencia en los reportes de seguimiento y actas del Comité Operativo.
20. Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público.	**100%**	La Federación asignó y mantuvo los recursos necesarios durante toda la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo adecuado de las actividades.
21. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	**100%**	La Federación llevó un registro contable y financiero detallado, cumpliendo con los principios y normas vigentes. Los informes contables están adjuntos en los documentos precontractuales. Evidenciándose que la Federación lleva un seguimiento contable.

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
22. .Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante, según la normatividad vigente aplicable.	**100%**	Se implementaron medidas de identificación y gestión de riesgos, minimizando cualquier impacto en la ejecución contractual.
23. . Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.	**100%**	La Federación garantizó la protección y reserva de toda la información generada o recibida en el marco del contrato, conforme a las normativas legales.
24. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad, para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales	**100%**	Se implementaron protocolos de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
25. Recibir a satisfacción los bienes o servicios contratados, certificando su cumplimiento.	**100%**	Todos los servicios adquiridos fueron recibidos y certificados conforme a las especificaciones contractuales.
26. Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.	**100%**	No se presentaron actos u omisiones que generaran perjuicios. La Federación cumplió plenamente con esta disposición.
27. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE, por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.	**100%**	No se presentaron reclamaciones de terceros, y se garantizó la indemnidad del Ministerio del Deporte.
28. .Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este.	**100%**	La Federación está preparada para reintegrar cualquier saldo no ejecutado al finalizar el contrato, si corresponde.

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
29. Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación, o adquisición de bienes y servicios con el recurso del presente contrato, a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva u Órgano de Administración de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	**100%**	La Federación no utilizó recursos del contrato para pagos prohibidos según esta obligación. Este cumplimiento se evidencia en los informes financieros adjuntos.
30. Constituir, a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en virtud del contrato, o para salvaguardar al MINISTERIO DEL DEPORTE de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	**100%**	Las garantías requeridas fueron constituidas y aprobadas según los términos del contrato. Los documentos correspondientes se encuentran en los anexos. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual Aseguradora solidaria de Colombia N 340-74-994000007173-0 Póliza de Cumplimiento Aseguradora solidaria N 340-47-994000057231-0
31. Promover el uso de banca electrónica para la entrega de recursos al beneficiario final, minimizando riesgos por manejo de efectivo.	**100%**	La Federación utilizó mecanismos electrónicos para el manejo y transferencia de recursos, sin embargo mediante oficio dirigido a Luis Carlos Buitrago se solicito permiso para manejo de recursos en efectivo teniendo en cuenta que Falta de desembolso de recursos por parte del Ministerio: Hasta la fecha, los recursos asignados al proyecto CAIP 847-2024 no han sido desembolsados por parte del Ministerio del Deporte, lo que ha generado una necesidad urgente de recurrir a alternativas financieras para garantizar la continuidad de las actividades del proyecto. Préstamo a través de un tercero: Ante esta situación, la Federación gestionó un préstamo a través de una persona natural, cuyos fondos fueron entregados en efectivo para atender de manera inmediata las obligaciones derivadas del proyecto.. Facilidad logística para pagos en efectivo: Por razones operativas, la Federación considera que realizar los pagos en efectivo resulta más ágil y práctico en este momento, permitiendo cumplir con los compromisos adquiridos con el personal

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
		técnico y administrativo sin generar demoras adicionales.
32. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.	**100%**	Todos los servicios adquiridos cumplieron con los estándares de calidad establecidos, conforme a los requerimientos del Ministerio del Deporte.
33. Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".	**100%**	La contabilidad de la Federación se realizó conforme a la Ley 1314 de 2009, con registros claros y completos que se presentan en el informe.
34. . Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO DEL DEPORTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia	**NA**	NA
35. Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II para la gestión contractual.	**100%**	La Federación utilizó la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la transparencia en la gestión del contrato.

Informe Administrativo obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
36. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva, liderados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.	**NA**	No hace parte del objeto del contrato
37. Mantener custodia actualizada y organizada de la documentación generada en relación con el objeto y obligaciones del contrato.	**100%**	Toda la documentación relacionada con el contrato fue organizada y resguardada, garantizando su accesibilidad y confidencialidad.
38. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	**100%**	La Federación estuvo siempre dispuesta a atender los requerimientos adicionales de la supervisión, asegurando el cumplimiento cabal del contrato.

3. Relación de novedades, comunicaciones y cambios efectuados

Fecha	Tipo de novedad	Observaciones
13/11/2024	Mediante oficio remitido al Supervisor Luis Carlos Buitrago se informó la suspensión del evento liga superior Femenina	Se anexa solicitud
13/12/2024	Mediante oficio remitido al Supervisor LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI se solicitó Autorización para pagos en efectivo, pago de Hoteles y restaurante Y tiquetes aéreos mediante uso de tarjetas de Crédito. Pago de factura FE 603 de ASABA A TRAVES DE LA EMPRESA Marketing spa quien prestara el dinero para cubrir este rubro	Se anexa solicitud

2. **Informe Financiero**

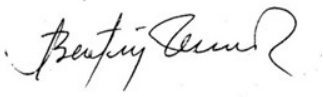
EJECUCIÓN POR SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN					
Linea de inversión	**Valores del Convenio**	**Valores ejecutados en el informe 1**	**Valores acumulados**	**Saldo**	**% de ejecución**
Transporte aéreo	$ 680.234.903	$ 284.503.501,00	$ 284.503.501,00	$ 395.731.402,00	**41,82%**
Transporte terrestre	$ 42.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.000.000,00	**0,00%**
Seguros	$ 14.405.333,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.405.333,00	**0,00%**
Alojamiento y alimentación	$ 829.246.151,00	$ 404.931.200,00	$ 404.931.200,00	$ 424.314.951,00	**48,83%**
Protocolo social y deportivo	$ 10.532.755,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.532.755,00	**0,00%**
Personal técnico de apoyo a la gestión	$ 36.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	**50,00%**
Personal de apoyo para la realización de eventos	$ 48.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 18.000.000,00	**62,50%**
Personal de juzgamiento	$ 174.453.000,00	$ 111.390.000,00	$ 111.390.000,00	$ 63.063.000,00	**63,85%**
Indumentaria	$ 47.837.880,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.837.880,00	**0,00%**
TOTALES	$ 1.882.710.022,00	$ 848.824.701,00	$ 848.824.701,00	$ 1.033.885.321,00	**45,09%**

3. Firmas de aprobación



JOHN MARIO TEJADA CADAVID

PRESIDENTE



BEATRIZ VILLAMIZAR RIVERO

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No 5485-T